



Brexit: Devolución de IVA soportado en Reino Unido

Tax Alert



Diciembre 2020

kpmgabogados.es
kpmg.es

Brexit: Devolución de IVA soportado en Reino Unido

La recuperación del IVA soportado en Reino Unido por empresarios españoles se verá afectada cuando el próximo 31 de diciembre concluya el período transitorio tras la salida de Reino Unido de la UE. A estos efectos, repasamos los aspectos claves a tener en cuenta para solicitar la devolución de las cuotas de IVA soportado en Reino Unido antes y después del 1 de enero de 2021.

El Reino Unido abandonó oficialmente la UE el 31 de enero de 2020. A partir de esa fecha comenzó un periodo transitorio -durante el cual se sigue aplicando en dicho territorio la legislación comunitaria, en relación con el mercado interior, unión aduanera y políticas comunitarias- que finalizará el 31 de diciembre de 2020, y que producirá importantes consecuencias en el IVA y en Aduanas a partir del 1 de enero de 2021 (acceda [aquí](#) a nuestro Tax Alert).

En este contexto, en el ámbito del IVA, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas que han sido recientemente anunciadas por la AEAT, a efectos de recuperar las cuotas de IVA soportado en Reino Unido por empresarios españoles:

- Los empresarios y profesionales establecidos en la Península y Baleares que adquieran mercancías y servicios en Reino Unido **a partir del 1 de enero de 2021** y deseen solicitar la devolución del IVA soportado, ya no podrán presentar su solicitud por vía electrónica a través de la página web de la AEAT de conformidad con la Directiva 2008/9/CE del Consejo, sino que tendrán que hacerlo ante la **Administración tributaria británica** y con arreglo a su propia normativa.
- Los empresarios y profesionales establecidos en la Península y Baleares que adquieran bienes y servicios en el Reino Unido **durante el año 2020**, solo podrán solicitar la devolución de las cuotas de IVA allí soportadas **hasta el 31 de marzo de 2021**. Deberán hacerlo a través de la web de la AEAT, conforme al procedimiento aplicable a los Estados miembros mediante la presentación del **modelo 360**.

Contactos

Natalia Pastor
Socia
KPMG Abogados, S.L.P.
Tel. +34 91 456 34 92
npastor@kpmg.es

Miguel Ferrández
Socio
KPMG Abogados, S.L.P.
Tel. +34 91 456 59 99
mferrandez@kpmg.es

Maite Vilardebó
Socia
KPMG Abogados, S.L.P.
Tel. +34 93 253 29 62
mvilardebo@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 2304
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 1460
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 6928
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca'n de Segura
Avda. del Comte de Sallent, 2
07003 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96